



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 215-2016-MPCH/CM

La Merced, 28 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2016-MPCH celebrado el 28 de noviembre de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen N° 034-2016-COSSYLM-MPCH, emitida por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 84° Numeral 2.4) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Exp. Adm. N° 16557 de fecha 10 de agosto de 2016, emitido por el Sr. Moisés Kydeniro Perea Richtter, en el cual solicita apoyo económico para medicamentos, pasajes, estadía y otros.

Que, con Carta N° 036-2016/CIFT, de fecha 15 de agosto de 2016, emitido por la Responsable de Programas Sociales, solicita opinión presupuestal por la suma de S/ 5,000.00 para apoyo de lo solicitado.

Que, con Informe N°00994-2016-GDS/MPCH, de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita Opinión Presupuestal por la suma de S/ 5,000.00 soles, a fin de cubrir gastos de medicamentos, estadía, alimentación, pasajes y otros, para el tratamiento del Sr. Jorge Kydeneiro Perea Braga, quien padece del cáncer a la próstata. El mismo que tiene que seguir su tratamiento en la ciudad de Lima, en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas de Lima.

Asimismo, con Informe N° 0411-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 26 de agosto del 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para dicho apoyo - actividad: "Apoyo Comunal – 0035, Rubro de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Monto: S/ 2,500.00 soles, Asimismo otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), conforme se detalla líneas arriba.

Que, mediante Opinión Legal N°534-2016-GAJ/MPCH, de fecha 07 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina se declare procedente el Apoyo económico, a favor del Sr. Moisés Kydeniro Perea Richtter, para





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

cubrir los gastos de medicamentos, estadía, alimentación, pasajes y otros de su señor padre Jorge Kydeneiro Perea Braga, quien padece de cáncer a la próstata y se encuentra en tratamiento en el Instituto Nacional de Neoplasias de Lima, por la suma de S/. 2,500.00 soles.

Que, con Dictamen N° 034-2016-COSSYLM-MPCH, de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido la presidente de la Comisión de Servicios Sociales y la Mujer; se dictamina declarar procedente la solicitud de Apoyo económico, a favor del Sr. Moisés Kydeneiro Perea Richtter, para cubrir los gastos de medicamentos, estadía, alimentación, pasajes y otros de su señor padre Jorge Kydeneiro Perea Braga, quien padece de cáncer a la próstata y se encuentra en tratamiento en el Instituto Nacional de Neoplasias de Lima, por la suma de S/. 500.00 soles. (Quinientos con 00/100 soles); la comisión sugiere otorgar este monto, en vista que ya no se cuenta con presupuesto para apoyar a otras personas que solicitan apoyo económico.

Que, conforme al artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal."

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2016-MPCH celebrada el 28 de noviembre del 2016, al no contar con MAYORÍA CALIFICADA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el apoyo económico a favor del Sr. Moisés Kydeneiro Perea Richtter, para cubrir los gastos de medicamentos, estadía, alimentación, pasajes y otros de su señor padre Jorge Kydeneiro Perea Braga, por la suma de S/ 500.00 soles. (Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

Abg. Dina Ursula Morales Cruz
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde